



ORDENANZA N° 985/25

Ramona, 01 de abril de 2025.

VISTO:

Los expedientes N° 161331, N° 161332 y N° 163539, del colegio de profesionales de la agrimensura de la provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que, los expedientes N° 161331 y N° 161332, tramitan mensuras y subdivisiones rurales bajo ley N° 9319 artículo 6to inciso B.

Que, dichas mensura rurales se encuentran dentro del marco legal del decreto 0563 del 20 de febrero de 1978.

Que, el expediente N° 163539 tramita la constitución del estado parcelario de un camino público, el cual se encuentra afectado por una construcción industrial.

Que, la agrimensora Martino Luisina, matrícula profesional N° ICOPA 1-208/3, solicita ante esta comuna de Ramona, la autorización para llevar a cabo lo siguiente:

A) Mensurar un lote ubicado en la zona rural de esta localidad de Ramona, identificado con la partida inmobiliaria N° 08-19-00 063648/0002-5, de acuerdo al plano por ella confeccionado y que, como anexo I forma parte integrante de la presente. Esta mensura se hace bajo los términos de la ley N° 9319 - Art. 6to. Inciso B y determina que el lote B1 será una fracción destinada a actividades comerciales e industriales y el lote B2 será una fracción afectada a camino público.

B) Mensurar un lote ubicado en la zona rural de esta localidad de Ramona, identificado con la partida inmobiliaria N° 08-19-00 063649/0002-4, de acuerdo al plano por ella confeccionado y que, como anexo II, forma parte integrante de la presente. Esta mensura se hace bajo los términos de la ley N° 9319 - Art. 6to. Inciso B y determina que el lote 1 será una fracción destinada a actividades comerciales e industriales y el lote 2 será una fracción afectada a camino público.

C) Constituir el estado parcelario de un lote ubicado en la zona rural de esta localidad de Ramona, identificado con la partida inmobiliaria N° 08-19-00 920725/0000 y otro lote ubicado en la zona rural de esta localidad de Ramona, identificado con la partida inmobiliaria N° 08-19-00 920726/0000; y, de acuerdo al plano por ella confeccionado que, como anexo III forma parte integrante de la presente, figuran como lote A y lote B respectivamente.

Que, uno de los objetivos primordiales de esta Comisión Comunal, es bregar por el ordenamiento territorial;

Que, la irregularidad existente con los lotes en cuestión, es de larga data y se hace sumamente necesario regularizar esta situación.

Que, en pos del beneficio de toda la comunidad de Ramona, la Empresa "Lácteos Ramolac", parte interesada en resolver esta situación, celebrará un convenio con esta comuna, mediante el cual dejará una obra de uso público.

Que, luego de un pormenorizado análisis de esta subdivisión, la comisión comunal está de acuerdo, según lo expresa en el apartado tercero de su acta N° 13/2025.



POR TODO ELLO:

**LA COMISION COMUNAL DE RAMONA
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1ro) Autorícese la mensura de un lote ubicado en la zona rural de esta localidad de Ramona, identificado con la partida inmobiliaria N° 08-19-00 063648/0002-5, de acuerdo al plano confeccionado por la agrimensora Martino Luisina, matrícula profesional N° ICOPA 1-208/3 y que, como anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2do) Destínense los lotes que surgen de la mensura especificada en el artículo 1ro) de la siguiente manera:

- Lote B1 será una fracción destinada a actividades comerciales e industriales.
- Lote B2 será una fracción afectada a camino público.

Art. 3ro) Autorícese la mensura de un lote ubicado en la zona rural de esta localidad de Ramona, identificado con la partida inmobiliaria N° 08-19-00 063649/0002-4, de acuerdo al plano confeccionado por la agrimensora Martino Luisina, matrícula profesional N° ICOPA 1-208/3 y que, como anexo II forma parte integrante de la presente.

Art. 4to) Destínense los lotes que surgen de la mensura especificada en el artículo 3ro) de la siguiente manera:

- Lote 1 será una fracción destinada a actividades comerciales e industriales.
- Lote 2 será una fracción afectada a camino público.

Art. 5to) Autorícese a constituir el estado parcelario de un lote ubicado en la zona rural de esta localidad de Ramona, identificado con la partida inmobiliaria N° 08-19-00 920725/0000 y otro lote ubicado en la zona rural de esta localidad de Ramona, identificado con la partida inmobiliaria N° 08-19-00 920726/0000; y, de acuerdo al plano por ella confeccionado que, como anexo III forma parte integrante de la presente, figuran como lote A y lote B respectivamente.

Art. 6to) Envíese copia de la presente a la agrimensora Martino Luisina.

Art. 4to) Comuníquese, Regístrese y Archívese.

JUAN PARUCOIA
Secretario
Administrativo



JOSE ALBERTO BARBERO
PRESIDENTE